Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.925
Jueves 15 de Julio de 2021
Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2021

01 al 13	$ 28.630.-
14	$ 2.800.-
TOTAL	**$ 31.430.-**

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO-2021-1349- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 7 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00803865 -GDESDE-DD#MJDH

VISTO, el EX-2021-00803865 -GDESDE-DD#MJDH, y la Solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para efectuar contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa incrementar recursos humanos que desempeñaran funciones bajo órbita de su dependencia.-.

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 4º.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto 31/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto en Anexo embebido al mismo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2021-1350- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 7 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-786604 -GDESDE-DGA#MJDH

VISTO, el EX-2021-786604 -GDESDE-DGA#MJDH, y la Solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para efectuar contrataciones; y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa incrementar recursos humanos que desempeñaran funciones bajo órbita de su dependencia.-.

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 4º.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto 31/2021.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto en Anexo embebido del mismo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2021-1351-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01159487 -GDESDE-CGE

VISTO: EX-2021-01159487- -GDESDE-CGE sobre solicitud de autorización para suscribir Contrato de Locación de Servicios para la Dirección General de Reconocimiento Docente del Consejo General de Educación dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Educación solicita la contratación de las personas mencionadas en Anexo I para el fortalecimiento de la Dirección de Reconocimiento Médico Docente del Consejo General de Educación dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a fin de garantizar la prestación eficiente del servicio.

Que se requieren la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos.

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito de la Dirección de Reconocimiento Médico Docente del Consejo General de Educación dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Que atento a ello, se acompañan los correspondientes Contratos de Locación de Servicios a suscribirse, como Anexo II.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZASE al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a celebrar el Contrato de Locación de Servicios entre la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y las personas cuya nómina se adjunta como ANEXO I, cuyos contratos de Locación de Servicio también pasa a formar parte integrante del Presente Decreto como ANEXO II, en virtud de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2021-1352-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01011219 -GDESDE -DMGE#MJDH - Autoriza prorroga Alquiler Avellaneda 584

VISTO: El EX-2021-01011219 -GDESDE -DMGE#MJDH y la solicitud de renovación de alquiler de Inmueble entre Ministerio de Justicia y la Sra. Alba Lorena Castillo Aguirre, DNI Nº 22.584.063; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato tiene por finalidad dar continuidad de cobertura física a dependencias del Programa de Prevención de la Droga dependencia y

el Alcoholismo, ubicadas en el inmueble de calle Avellaneda Nº 584 de esta Ciudad Capital, la cual consta con una superficie total de 600 m2.-
Que en atención al espacio físico brindado por el inmueble y la ubicación del mismo, se considera pertinente la suscripción de prórroga de dicho contrato por período de 12 meses y por un monto mensual de$ 94.500.-
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a suscribir prórroga de Contrato de Locación Inmueble sito en calle Avellaneda Nº 584 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, con la Sra. Alba Lorena Castillo Aguirre, DNI Nº 22.584.063, por el término de Doce (12) meses, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto Digital como archivo embebido al mismo.-
ARTICULO 2º.- La erogación dispuesta en el artículo anterior será atendida por la Jurisdicción 14 –Programa 30-00-00-01 – Partida 321.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O´Mill

DECRETO-2021-1353-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE JULIO DE 2021
Referencia: EX-2021-01115642-GDESDE-DGA#MOP - Convenio - Refuncionalizacion y Restauración de la Posta Sanitaria
VISTO: El EX - 2021-01115642 -GDESDE – DGA#MOP; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Santa María – Dpto. Capital.
Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: " A M P L I A C I Ó N , REFUNCIONALIZACION Y RESTAURACION DE LA POSTA SANITARIA DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO CAPITAL".
Que el costo de la obra es de $11.582.697,31 (Pesos once millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y siete con treinta y un centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2º del mencionado Convenio.
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio y Ambiente, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.
Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.
POR ELLO;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Santa María – Dpto. Capital, para la obra: "AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA POSTA SANITARIA DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO CAPITAL", por un monto total de $11.582.697,31 (Pesos once millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y siete con treinta y un centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.
ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Articulo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.
ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1354-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE JULIO DE 2021
Referencia: EX-2021-00532398--GDESDE-DGD#MDS
VISTO: Que por Expediente N° 2021-532398- GDESDE-DGD#MDS, se dicta Resolución Ministerial N°2021-751-E-GDESDE-MDS, del Registro Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,
CONSIDERANDO:
Que en la mencionada Resolución se ordena la rescisión del contrato de servicios de racionamiento en cocido con destino a los distintos hogares, efectuado por la Firma Praga Catering.-
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Homológuese, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 2021-1172022 de fecha 02 de Julio del año 2021, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, cuya copia certificada pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-
ARTICULO 2°.-Regístrese, Publíquese y dese al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Angel H. Niccolai

DECRETO-2021-1355-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE JULIO DE 2021
Referencia: EX-2020-00289019 -GDESDE-JP#MGSC - Contrato de Alquiler de Inmueble donde funcionan las Oficinas de la Cria Nº 27 de la Policía de la Pcia. - Loreto
VISTO: El EX-2020-00289019--GDESDE-JP#MGSC; y,
CONSIDERANDO:
Que se tramita la Renovación de la

Contratación directa vía excepción del inmueble ubicado en calle 9 de julio Nº 551 de la Ciudad Loreto, donde funcionan las Oficinas de la Cria Nº 27 de la Policía de la Provincia, por un monto total de $ 342.720,00 (Pesos trescientos cuarenta y dos mil setecientos veinte con cero centavos), correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2.021.

Que en orden N.º 29 obra Parte de Imputación Presupuestaria por parte de la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia en la Jurisdicción y Programa correspondiente.

Que en orden N.º 50 en su intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia considera que, habiendo analizado las cláusulas del nuevo Proyecto de Contrato adjuntado, no tiene observaciones que realizar al efecto, cumplimentando los requisitos exigidos en los inc. A y B de la Acordada Nº 14/19 de ese Tribunal, por lo que se encuentran dadas las condiciones para que la presente gestión continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo.

Que en orden N.º 60 Fiscalía de Estado entiende que, no existen objeciones legales para proseguir con el trámite administrativo correspondiente, dejando debidamente aclarado que escapa a la función de esa Fiscalía pronunciarse sobre la merituación de cuestiones de carácter técnico y funcional que corresponden a las tareas propias de control del Tribunal de Cuentas y demás organismos técnicos de la Provincia. Tampoco se expide sobre aspectos presupuestarios por resultar ajeno a su competencia y a su carácter de organismo de asesoramiento jurídico, ni sobre las razones de oportunidad, mérito o conveniencia de las medidas que se pretenda adoptar.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-APRUEBASE el contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle 9 de julio Nº 551 de la Ciudad de Loreto, celebrado entre el Sr. Ángel Daniel Bagli, D.N.I N° 40.333.095, domiciliado en calle San Juan Nº 2331 Barrio Congreso de la Ciudad Capital y El Superior Gobierno de La Provincia de Santiago del Estero, representado por El Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. Roger Alberto Coronel, DNI N°22.242.484; por el término de (12) doce meses, a partir del 01 de Enero de 2021 con vencimiento el día 31de Diciembre de 2.021, por un monto total de $342.720,00 (Pesos trescientos cuarenta y dos mil setecientos veinte con cero centavos), a razón de un monto mensual de $28.560,00 (Pesos veintiocho mil quinientos sesenta con cero centavos).-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará a La Jurisdicción Nº 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 321 “Alquiler de Edificios y locales”.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-1356-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 7 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00256800--GDESDE-CSSDE#MEC - Adjudicación - Agencia de Tómbola - Sra. María Elvira Milki

VISTO:

El EX-2020-00256800--GDESDE-CSSDE#MEC, sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por la Sra. MARÍA ELVIRA MILKI, D.N.I. Nº 24.967.545; y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado la RESOL-2021-120-EGDESDE-CSSDE#MEC, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la homologación de la misma para adjudicar a la Sra. MARÍA ELVIRA MILKI, una Agencia de Tómbola que será instalada en calle Independencia Nº236, Barrio Centro de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, Orden Nº 28, se expide sobre la procedencia de lo tramitado en autos, Fiscalía de Estado, en dictamen Nº IF-2021-00491094-GDESDE-FDE, se pronuncia en igual sentido e indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes Nos. 6071/94 y 6336/96;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todas sus partes la RESOL-2021-120-E-GDESDE-CSSDE#MEC, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, por la cual se adjudica a la Sra. MARÍA ELVIRA MILKI, D.N.I. Nº 24.967.545693, una Agencia Oficial de Tómbola, la que será instalada en Calle Independencia Nº 236, Barrio Centro de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN
RESFC-2021-49-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 6 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00829271--GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic. Ese 371 La Reserva

VISTO, el EX -2021-00829271 -GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Dirección General de Arquitectura gestiona la Aprobación del Pliego de Condiciones Generales, para la ejecución de la obra: "REFACCION GENERAL ESCUELA 371 - DEMOLICION Y CONSTRUCCION JARDIN DOS SALAS (DIRECCION, COCINA Y SANITARIOS) CERCA PERIMETRAL ANEXO N°171 - UBICACION LA RESERVA - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $25.785.000,41 y un plazo de ejecución de 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en demolición y construcción con cimientos en platea para mayor seguridad debido al terreno existente, desagüe pluvial, pisos, columnas de hormigón, instalación eléctrica, cerramiento perimetral; y demás trabajos que se describen en la Memoria Descriptiva.

Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-01100956 -GDESDE-TDEC de fecha 23/06/2021, estima pertinente la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen IFE2021-01149054 -GDESDE-FDE de fecha 30/06/2021.

Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas vigentes

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL ESCUELA 371 - DEMOLICION Y CONSTRUCCION JARDIN DOS SALAS (DIRECCION, COCINA Y SANITARIOS) CERCA PERIMETRAL ANEXO N°171 - UBICACION LA RESERVA - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial de $25.785.000,41 (Pesos veinticinco millones setecientos ochenta y cinco mil con cuarenta y un centavos) y un plazo de ejecución de 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp 00 - Py02 - A/O 68 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será también refrendada por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI
C.P.N. ATILIO CHARA

RESOLUCIÓN
RESOL-2021-3895-E-GDESGE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 7 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00883789--GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic Esc 405 EL AZUL

VISTO, el EX – 2021-00883789 -GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Dirección General de Arquitectura gestiona la Aprobación del Pliego de Condiciones Generales, para la ejecución de la obra: “EJECUCION PARCIAL DE REVOQUES,CIELORRASO, PINTURA FIBRADA Y PINTURA GENERAL EN ESCUELA Nº405 – UBICACIÓN EL AZUL – DPTO. PELLEGRINI – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”, con un Presupuesto Oficial de $2.399.638,80 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que los trabajos a ejecutarse consisten en refacción total del edificio existente, revoque interior y exterior, cambio cielorraso de durlok por PVC, pintura asfáltica y reparación cubierta metálica, pintura interior y exterior; y demás trabajos que se describen en la Memoria Descriptiva. Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-01074775 -GDESDE-TDEC de fecha 18/06/2021, estima pertinente la continuidad de la presente gestión. Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen IF-2021-01164446-GDESDE-FDE de fecha02/07/2021 realiza observaciones, las que son subsanadas a fs. Subsiguientes. Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas vigentes

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Pliego

de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: "EJECUCION PARCIAL DE REVOQUES, CIELORRASO, PINTURA FIBRADA Y PINTURA GENERAL EN ESCUELA Nº405 – UBICACION EL AZUL – DPTO. P E L L E G R I N I – PROVINCIA:SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial de $2.399.638,80(Pesos dos millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y ocho con ochenta centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2º: El presente gasto se imputará en Jurisdicción 17 – Prog. 22 – Subp 00 – Py 21 – A/O 58 –Part. 421 – Financiamiento 10 - Rentas Generales – Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3º: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI

M I N I S T E R I O D E S A L U D D E L A P R O V I N C I A

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-4225-E-GDESDE-MS

S A N T I A G O D E L E S T E R O, MIERCOLES 7 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-1013050 -GDESDE-CEPSI LIC. PUB. LASER VIOLETA CITOMETRO DE FLUJO

VISTO: EI EX -2021-01013050-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de Laser Violeta Repuesto para Clitómetro de Flujo Facs Canto II para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de $2.985.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en documento DOCFI -2021-00976172 -GDESDE-GSDE obra Formulario N°l suscripto por autoridades competentes;

Que en documento DOCFI -2021-01023381-GDESDE -CEPSI obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que en documentos PLIEG -2021-01106885-GDESDE -CEPSI y P L I E G - 2 0 2 1 - 0 1 0 3 0 6 5 4-GDESDE-CEPSI se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que el Dpto. de Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que analizada las constancias obrantes en la presente gestión, se ha dado cumplimiento con las instancias formarles exigidas por la legislación vigente, razón por la cual, no existe objeción que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública;

Que obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales (NO-2021-01058904 -GDESDE-CEPS);

Que mediante documento IF-2021-01141184-GDESDE-TDEC la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que mediante documento IF-2021-01164355 -GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina, que, analizada las actuaciones de referencia, documentación adjunta, pliegos, etc. no encuentra obstáculos legales para la continuidad del trámite, en el marco de la Ley 7253 y complementaria 7267 y su Decreto Reglamentario, por lo que puede continuarse el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo que apruebe la Documentación Técnica y autorice el llamado a Licitación Pública;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29° de la Ley N°7253, atento que la adquisición de los insumos de protección personal revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos.

Por ello:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a llamar a Licitación Pública N°09/2021, por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta y Cinco ($2.985.000,00), con el objeto de proceder a la adquisición de Laser Violeta repuesto para Clitómetro de Flujo Facs Canto II para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón"".

ARTICULO 2°- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación.-

ARTICULO 3°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón"", realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29° de la Ley N°7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran. -

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299 - Otros Bienes de Consumo Varios.-

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón"", a sus efectos-

Lic. NATIVIDAD NASSIF

SECCION AVISOS VARIOS

VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN REPÚBLICA ARGENTINA
LICITACIÓN N°29/20

PROYECTO: "SISTEMA C.RE.MA. MALLA N°402 A" PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RUTA: RUTA NACIONAL Nº 9

TRAMO: LIMITE CORDOBA /SANTIAGO DEL ESTERO -ISLA VERDE EMP. RUTA PROVINCIAL N°87

Convenio de Préstamo N° 3050/OC-AR
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 29/2020

Nro de Proceso: PIVNGIII-70-LPN-0

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. - MALLA 402 A- Provincia de Santiago del Estero - Ruta Nacional N° 9 -Tramo: Limite Córdoba/Santiago del Estero - Isla Verde Emp. Ruta Provincial N° 87, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2- El presupuesto oficial de la obra es de $ 1.471.840.000,00 - (PESOS: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL) al mes base Agosto del 2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de SETENTA Y DOS (72) MESES discriminado en VEINTICUATRO (24) meses para las OBRAS DE RECUPERACION Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y SETENTA Y DOS (72) meses para las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE RUTINA (PR1).

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4- El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 29/2020, partir del día 02 de Julio de 2021.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 04 de Agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de $ 14.718.400,00.

6- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1º Distrito: Av. Gral Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón. República Argentina

C.P.N. BLANCA SULEMA SEU - JEFA DE SECCION DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Nº1494 - e.02 julio - v.22 julio. - p.540 - $3.300

AGUAS DE SANTIAGO
Designación de Directorio y Comisión Fiscalizadora

DOMICILIO: Con domicilio en calle Libertad 688 de esta Ciudad.- Por acta de Asamblea General Ordinaria Nº32 de fecha 13/05/2021, protocolizada mediante Escritura Nº126, de fecha 08/06/2021, pasada ante la Escribana Carmen Venegas de Karam, adscripta al Registro Nº 11 de esta Ciudad, se ha designado miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora: Miembros del Directorio: Directores Titulares a los Sres. FEDERICO HUMBERTO QUERIO, D.N.I. Nº4.257.604 por las acciones Clase "A1"; al Señor LUIS ALBERTO FALLO, D.N.I. Nº13.935.020, por las acciones Clase "A2"; al Señor FERNANDO

TETAMANTI D.N.I. Nº13.213.178, por las acciones Clase "C1"; al señor SEBASTIAN PAZ ZAVALIA , D.N.I. Nº 14.351.814, por las acciones Clase "C2"; y como Directores Suplentes a los Sres. MARIO ALCIDES PEZZIA, D.N.I. Nº 10.433.865, por las acciones Clase "A" y al Sr. ALBERTO JOSE MAZZEO, D.N.I. Nº4.408.564 por las acciones Clase "C". Por el 10% de la tenencia de las acciones de la Compañía del Gobierno Provincial fue designado el Sr. MARCELINO IBER ALVAREZ, D.N.I. 13.511.973, como Director Titular de la Clase "B" y como Director Suplente el Sr. HECTOR RAUL ROMANO, D.N.I. 13.511.325.-

Comisión Fiscalizadora: Los señores PABLO FABIAN WAISBERG por las acciones Clase "A1"y "C1", GABRIEL AUGUSTO BONFIGLIO por las acciones Clase "A2" y "C2" y al señor RENE EMILIO AGUERO por las acciones Clase "B" y como Síndicos suplentes a los señores RENZO LICEDA por las acciones Clase "A1" y "C1", CARLOS JAVIER TARTARA por las acciones Clase "A2" y "C2" y RENE AGUSTIN AGUERO por las acciones clase "B".- Por Acta de Directorio de fecha 13/05/2021 se designa al Sr. LUIS ALBERTO FALLO como Presidente y al Sr. FEDERICO HUMBERTO QUERIO como Vicepresidente; aceptando los mismos las designaciones efectuadas. - Todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora fijan domicilio especial a los efectos de lo establecido por la Ley 19.550 en calle Libertad 688 de esta Ciudad. -

Santiago del Estero, 7 de Julio de 2021

SEBASTIAN PAZ ZAVALIA - Gerente General

N°1560 - e.08 julio. - v.15 julio. - p.400 - $910

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA PROFESIONALES
DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION Nº2.782/21 (D)

SANTIAGO DEL ESTERO, 8 DE JULIO DE 2021

VISTO: lo dispuesto por los arts. l 1, 12, 17 y concordantes de la Ley Nº6.590, Res.Nº2.571/20 (D), DNU Nº297/20, Ley Nº7.301 y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que, en razón del acelerado avance de la pandemia a nivel mundial el Gobierno Nacional declaró mediante el dictado del DNU Nº297/20, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que, el art. 50 del Decreto 297/20, en forma expresa establecía que "Durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio " no podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que. impliquen la concurrencia de personas... "

Que, en razón de dicho decreto, y de los demás instrumentos legales derivados del mismo, resultó de cumplimiento imposible en el año 2020, la celebración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados, dentro de los 5 meses posteriores al cierre de ejercicio en los términos que dispone el Art. 17) y ss de la Ley Nº6.590

Que, en este marco, el Directorio resolvió postergar el proceso electoral y la celebración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados, en base a los argumentos que se exponen en la Res. Nº2.571/20, en los siguientes términos. "... Art. 1) Postergar el cómputo de los plazos vigentes para la celebración del acto eleccionario de elección de Directorio y la Comisión Fiscalizadora del Instituto de Seguridad Social Para Profesionales de Santiago del Estero, mientras se mantengan las restricciones impuestas por el DNU 297/20, con los alcances dispuestos en las Resoluciones Ministeriales Serie "A " Nº11/20 y 15/20, y en consecuencia prorrogar el mandato de ambos órganos de gobierno. -Art. 2) Establecer que la prórroga dispuesta en el artículo 1º en ningún caso podrá superar los sesenta (60) días computados a partir del primer día en que se supriman las restricciones impuestas por el DNU 297/20, y/o que el Gobierno de la Provincia flexibilice en ejercicio del poder reglamentario que le asiste dichas restricciones. (...) Art. 4) Establecer que, en el plazo fijado en el Art. 2), el Directorio deberá convocar y garantizar la celebración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados para el tratamiento del Ejercicio Nº23en los términos que exige el art. 17 y c.c. de la Ley Nº6.590.

Que, en fecha 24 de noviembre de 2020 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia sancionó la Ley Nº7.301, la que en su Art. 1 dispone "...Prorrogase hasta el 30 de mayo de 2021 la vigencia de los mandatos de las actuales autoridades de todos los colegios y/o consejos profesionales creados por ley y del Instituto de la Seguridad Social de Profesionales de Santiago del Estero que hubieren vencido o que fenezcan durante la vigencia de la Emergencia y en su Art. 2 "... vencida la fecha de prorroga y, siempre que la situación sanitaria lo permita, las autoridades de las entidades referenciadas en el artículo primero, deberán en el plazo de 30 días hábiles, convocar a sus asociados a asambleas que se encontraren pendiente, en la forma y plazos previstos en sus estatutos":

Que, la Ley Nº7.031, fue promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 3 de diciembre de 2020.

Que, siendo el I.S.S.P.S.E, una persona jurídica creada por Ley es la Legislatura Provincial, quien posee directa competencia.

Que, por ello, el Directorio en su reunión de fecha 12 de junio de 2021, consideró conveniente convocar a Asamblea Ordinaria de Afiliados para el día viernes 06 de agosto del corriente año, determinando como lugar de realización, a los fines de garantizar el debido distanciamiento social y cumplimiento de protocolo sanitario, en el Salón de Eventos "Mmo Aldo Corbalán" del Complejo Social y Deportivo del Consejo de la Ingeniería y Arquitectura de Santiago del Estero, sito en Costanera Norte de la Ciudad Capital a las 13.30hs.

Que, dada la situación epidemiológica actual, la Asamblea se celebrará con estricto cumplimiento del Protocolo Sanitario oportunamente aprobado por la autoridad Competente.

Que, asimismo, y según prevé la citada Ley, corresponde tomar los recaudos previstos por el art. 12- 20 párrafo-, debiendo dejar constancia en la publicación, del quórum necesario para la primera convocatoria - art. 14 ley 6.590

- y el tiempo de espera para la segunda convocatoria con su quórum respectivo (art. 12-3° párrafo).

Que en razón de lo prescripto por el art.10) y 19) de la ley Nº6.590, podrán participar del acto eleccionario los Afiliados Titulares Pasivos y los Afiliados Titulares Activos que se hubieran incorporado hasta el día 30 de junio del presente año, tengan pagados sus aportes desde el momento de su inscripción hasta el período de junio del presente año inclusive, y que no estén sancionados por el I.S.S.P.S.E., ni con suspensión de la matrícula profesional.

Que, cabe precisar, que la interpretación sistémica del inc. b) del Art. 19, identifica al momento de inscripción con el comienzo de la obligación de aportar, comienzo que se da una vez cumplidos los extremos previstos por el art. 6) de la ley; y no el momento en el cual el Afiliado efectiviza el trámite administrativo de inscripción en la Sede Institucional, lo que ocurre generalmente con posterioridad.

Que, la Institución en una clara política inclusiva y garantizando el efectivo ejercicio de los derechos políticos de los Afiliados, habilitó a participar de las Asambleas, y demás actos que hace al ejercicio de los derechos políticos, a los Afiliados titulares de planes de pago por aporte, como a aquellos -que se acogieron a los programas de sinceramiento previsional implementados por las Resoluciones Nº63/08(A) y 1.449/1S(D), reglamentaria de la Resolución Nº88/14(A), y Nº2349/19(D).

Que, en virtud de las disposiciones contenidas por los arts. 17 inc. a) y c), 52, 53, 54, 55, 74, 75 - 20 y 30 párrafo -, 25 incs. k), m) y n), y el art. 3 de la Resol. Nº39/02 (A); el Directorio en reunión ordinaria celebrada en fecha 7 de julio de 2021, al tratarse el único punto del orden del día trató y aprobó por unanimidad de los miembros presentes Orden del Día de la Asamblea Ordinaria de Afiliados:

Por ello y las facultades otorgadas por el art. 11 de la ley 6590.-

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE:

Art.1) Convocar a la celebración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados -Activos y Pasivos-, en el Salón de Eventos "Mmo Aldo Corbalán" del Complejo Social y Deportivo del Consejo de la Ingeniería y Arquitectura de Santiago del Estero, sito en Costanera Norte de la Ciudad Capital, el día viernes 6 de agosto de 2021 a las 13.30hs. en primera convocatoria, -conforme lo dispuesto por Art. 12 de la Ley Nº6.590, y con Estricto cumplimiento del Protocolo Sanitario oportunamente aprobado por la autoridad competente.

Art. 2) Establecer para su tratamiento el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lectura y consideración del acta de la última reunión de Asamblea.

2.- Designación de dos afiliados para firmar en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Asamblea el acta que resulta del acto asambleario.

3.- Informe sobre las causas de la convocatoria fuera de termino de las Asambleas Ordinarias de Afiliados correspondientes al Ejercicio de los años 2019 y 2020.

4.- Consideración y resolución de Memoria, Estados Contables e información complementaria correspondiente al Ejercicio de los años 2019 y 2020 (art. 17 inc. a Ley 6.590):

5.- Determinación del porcentaje máximo de -los ingresos anuales que podrán ser afectados a gastos de administración del Instituto (art. 52) inc. b) y 53 ley 6.590).

6.- Determinación de la proporción en la que se distribuirán las inversiones del Fondo de Reservas del I.S.S.P.S.E (arts. 53), 54) y 55) de la ley 6.590).

7.- Considerar y resolver sobre:

a) Ratificación de las Res. Nº2.624/20(D) referida a la actualización de los montos de aportes y haberes previsionales a partir del periodo octubre y hasta el periodo diciembre de 2020, resuelta por el Directorio "ad referéndum" de la Asamblea de Afiliados.

b) Ratificación de la implementación de Línea de Préstamos "Express" a tasa variable, resuelta por el Directorio "ad-referéndum" de la Asamblea de Afiliados, mediante el dictado de Res. Nº2.582/20(D). -

c) Ratificación de la Nº2.742/21 (D), referidas a la actualización de los montos de aportes y haberes previsionales, aporte y subsidio del "Subsidio por Fallecimiento del Afiliado", y aporte del "Subsidio de Traslado y Alojamiento del Paciente y su Acompañante", a partir del periodo mayo de 2021 y hasta el periodo agosto de 2021, resuelta por el Directorio "ad referéndum" de la Asamblea de Afiliados.

d) Ratificación sobre la actualización de los montos de las líneas de préstamos vigentes, resuelta por el Directorio a partir del mes junio de 2021 "ad-referéndum" de la Asamblea de Afiliados.

e) Autorización al Directorio para implementar nuevas modalidades y líneas en el otorgamiento de préstamos.

f) Monto del aporte y haber previsional.

g) Monto del aporte y del subsidio del "Subsidio por Fallecimiento del Afiliado".

h) Monto del aporte y del subsidio, del "Subsidio por Trasplante"

i) Monto del aporte y del subsidio, del "Subsidio de Traslado y Alojamiento del Paciente y su Acompañante"

j) Ratificación de los contratos de comodato suscriptos ad- referéndum de la Asamblea de Afiliados con la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Santiago del Estero (F.E.P.U.S.E); Colegio de Graduados en Nutrición de Santiago del Estero; Colegio de Fonoaudiólogos de Santiago del Estero; Colegio de Sociólogos de Santiago Del Estero y Colegio de Obstétricos de Santiago del Estero.

8.- Exposición de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019 y 2020 y exposición, consideración y resolución del Presupuesto de Recursos y Gastos Anuales para el Ejercicio 2020 y 2021, conforme a lo dispuesto por el art. 25 inc. k de la Ley 6.590.

9.- Exposición del Informe Actuarial a Cargo del Actuario "Alberto Fastman". Art. 25 inc. n) de la Ley 6.590.

Art. 3) El Acta de la última reunión, la Memoria, los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria correspondientes al Ejercicio de los años 2019 v 2020, y el Presupuesto de

Recursos y Gastos Anuales correspondientes al Ejercicio, 2021; estarán a disposición de los Afiliados en la sede institucional a partir del día martes 27 de julio de 2021.-

Art.4) Poner en conocimiento de los afiliados titulares activos y pasivos que solo podrán participar de la Asamblea quienes cumplan los siguientes requisitos, establecidos por el art. 19) de la ley Nº6.590:

a.) Estar afiliados al día 30 de junio del presente año.

b.) Tener pagados los aportes previsionales desde el momento de su inscripción hasta el correspondiente a la cuota vencida del penúltimo mes anterior a aquél en que se realice la Asamblea -Periodo junio de 2021-, hasta las 09hs. del día lunes 2 de agosto de 2021 en forma excluyente.

c.) No encontrarse cumpliendo sanciones impuestas por el I.S.S.P.S.E., ni tener suspendida su matrícula profesional.

Art.5) Podrán participar de este acto, los Afiliados que tengan vigente un "Plan de Facilidad de Pago de la Deuda por Aportes", y los Afiliados que se hayan acogido al "Programa de Sinceramiento Previsional" Res.Nº63/08(A) o al Programa de Sinceramiento Definitivo 2015, siempre que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales.

Art.6) Recordar que la Asamblea Ordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de participar en ella- Art. 14) de la ley Nº6.590-. En caso de no contar con este quórum, la Asamblea se celebrará en 20 convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de afiliados presentes. En caso de interrumpirse la sesión y pasar a cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes cuando se reinicie la sesión. La intervención del afiliado en la Asamblea debe ser en forma personal, no pudiendo hacerse representar - Arts. 12 y 14 de la ley Nº6.590-.

Art. 7) Regístrese, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación en la provincia - en cumplimiento de lo dispuesto por el art.12 de la ley Nº6.590; notifíquese y archívese.

Lic. RICARDO A. MONTI NAZHA - Presidente del Directorio

Dra. MARTA ELENA PAIOLA - Secretario del Directorio

N°1564 - e.12 julio - v. 16 julio - p.218 -$5.000

CONSEJO MEDICO DE SANTIAGO DEL ESTERO
CRONOGRAMA /ELECCIONES CONSEJO MEDICO 2021

La Junta Electoral elegida por amplia mayoría en la Asamblea Anual Ordinaria desarrollada el día 07 de Julio del 2021, informe el siguiente cronograma para las Elecciones 2021 de Renovación de Autoridades del Consejo Médico de Santiago del Estero:

1) El día 12 de Julio del 2021 ha vencido el periodo de tachas e inclusiones del padrón provisorio exhibido en calle Libertad N° 1023 de nuestra Ciudad Capital. A partir del día 13 de Julio del 2021, en la Sede del Consejo Médico de SDE, se exhibirá el padrón oficial y definitivo de los matriculados que se encuentran en condiciones de emitir su voto.

2) El día 25 de Julio del 2021 vence el plazo para la oficialización de listas.-

3) El día 03 de Agosto del 2021 se constituirá el Tribunal Electoral según lo previsto en el Art. 21 de Ley 5205.-

4) El día 04 de Agosto del 2021 desarrollo del acto electoral en la sede del Consejo Médico de Santiago del Estero ubicada en Avenida Libertad N° 1023, de la Ciudad Capital, en el horario de 8 a 18 hs., respetando las medidas de seguridad y los protocolos pertinentes de la emergencia sanitaria vigente.-

JUNTA ELECTORAL - ELECCIONES 2021

Dr. CARLOS DEL V. DIAZ

Dra. VIVIANA K. ELIAS

Dr. DANIEL A. RODRIGUEZ

N°1572 - e.13 julio. - v.15 julio. - p.200 - $290

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 91/2021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC-2021-571-E-MUNISANTIAGO-INT DE FECHA 02-07-2021
EXPEDIENTE N° 202-2-2021

OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLE PUERTO DARWIN ENTRE MONTE KENT E INDEPENDENCIA- BARRIO ISLAS MALVINAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 31.513.008,25. (Pesos: Treinta y Un Millones Quinientos Trece Mil Ocho con 25/100.)

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (90) Noventa Días Corridos.

DESTINO: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLE PUERTO DARWIN ENTRE MONTE KENT E INDEPENDENCIA - BARRIO ISLAS MALVINAS"

PRECIO DEL PLIEGO: $ 31.500,00.- (Pesos: Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 30/07/2.021
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, cita en calle 12 de Octubre N° 579 (Barrio Primera Junta), de esta Ciudad Capital.

Santiago del Estero, 13 de Julio del 2.021

C.P.- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales Nº1574 - e.14 julio - v.16 julio - p.205 - $150

N O T I F I C A C I O N E S C A T A S T R A L E S

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA Nº001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que la Dirección General de Catastro por Exp. N° 309219, se tramita la registración de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. CARLOS JAVIER GOMEZ, DNI N° 28.703.953 en el inmueble denominado: Pte. del Lote 52 de ma Mza. "G" de Villa Aurora, Ubicado en Calle Andrés Chazarreta S/N° de la Ciudad de Fernández - Dpto. Robles, Prov. de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad N° 47-F° 36-Año 1.943 Dpto. Robles a nombre de Juana Campos de. González y Padrón 22-0-1945.- como punto de arranque el esquinero Sud-Este.

SANTIAGO DEL ESTERO, 29 de Junio de 2021.

SILVIA M. ESPINOSA – Ing. Civil

e. 15 julio- v. 15 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que la Dirección General de Catastro por Exp. N° 3116215, se tramita la registración de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Espinosa José Pablo en el inmueble denominado PARTE DEL LOTE "K" DE LA MZA. 38 "C", Ubicada en la Calle Agustina Libarona S/N° -B° Rosso - Ciudad de Añatuya Dpto. Taboada. - Prov. de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con N° 154-F° 139 vto. - AÑO 1.948, de fecha 09-01-1948, a nombre de Eusebio Vera - Dpto. Taboada y Padrón 27-0*02609 esquinero Sud-Este, estableciendo como punto de arranque el

SANTIAGO DEL ESTERO, 26 de Junio de 2021.

SILVIA M. ESPINOSA – Ing. Civil

e. 15 julio- v. 15 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 2561/28/21, se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor Roberto Damián Escobar.

Inmueble: Fracción de Terreno.

Ubicación: Calle Pública S/N, Barrio Nuevo 25 de Mayo.

Departamento: Banda.

Antecedentes Catastrales:

Sin Inscripción de Dominio en el R.G.P. (Art. N° 236 y N° 2534 del C.C y C)

Padrón No Posee

Sup. Afectada 7.647,69.00 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero. N.O.

SANTIAGO DEL ESTERO, 29 de Junio de 2.021.

MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil

e. 15 julio- v. 15 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001- DGC 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 2369-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por

Poseedor: PEREZ RAMON ABEL

Inmueble: FRACCION PARTE DE LA FRACCION I S/T - FRACCION PARTE DE LA FRACCION la S/P - CALLE 59 HOY PRESBITERO JORGE BERATZ N° 215 ESQ. CALLE 3 HOY FRAY WENESLAO ACHAVAL - BARRIO EJERCITO ARGENTINO

Departamento: CAPITAL

Padrón: NO POSEE

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 7S-2469, A NOMBRE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VVIENDA Y URBANISMO

Superficie afectada: 241,00 M2

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 01 de Julio de 2021.

MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil

e. 15 julio- v. 15 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 837210 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Sayago, Lucas Daniel.

Inmueble: Lote 5A.

Ubicación: Calle Gaucho Rivero N°1163 - B° Primera Junta.

Departamento: Capital.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N° 7S-28810.

Titular: Catela Cesar.

Padrón: 1-1-135568.

Antecedente Grafico: Plano de Mensura y División N° 7189 Leg 07 - Archivo D.G.C.

Superficie Afectada: 860,48 m2

Estableciendo como punto de arranque NE

Santiago del Estero 01/07/ 2021

MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil

e. 15 julio- v. 15 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 2169-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: PAZ VALERIA FABIANA

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE EL SAUCE PARTE DEL LOTE A - EL SAUCE

Departamento: PELLEGRINI

Padrón: 18-0-00826, 18-0-0328

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 20 F° 17 VTO. AÑO 1952 a nombre de LEGUINA JUAN CARLOS, N° 22 F° AN 1953, A NOMBRE DE LEGUINA OSVALDO, MFR N 18-1566, A NOMBRE DE CONTRERAS DE CORVALAN JOSEFINA VIUDA DE CORBALAN AMADO ARGENTINO, ARIAS LORENZO, NAZAR JOSE RAMON, REA DE REA SELFORA DE JESUS, HERRERA REINALDO ESTEBAN, CAMUS SILVANO ALEJO, LUNA RAFAEL ROBERTO.

Superficie afectada: 648,68 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2021.

JULIO DANTE VILLAGRAN – Ing. Agrimensor

e. 15 julio- v. 15 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 1206215 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: Leiva, Silvia Alejandra.

Inmueble: Lote de Terreno Pte. del Lote 20 de la Mza. 2-"B".

Ubicación: Calle Isabel La Católica N°462. B° Ciclón - Bandera. -

Dpto.: Belgrano.

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.I: Mat. F° R° 06-0687 (15/05/1980)

Titular: Leguizamón Estefanía. -

Padrón: 07-0-02303.

Superficie Afectada: 400,86.

Antecedente Grafico: No Posee. -

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero

Noroeste.

SANTIAGO DEL ESTERO, 29 de Junio de 2.021.-

EDGARDO GEREZ – Ing. Agrimensor

e. 15 julio- v. 15 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por EXPTE: N°2527-28 -21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Ramón Urbano Tula.

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. de Lote 7y8 de Las Huertas - Maquito

Ubicado: Maquito

Lugar: Maquito

Departamento: Capital

ANTECEDENTES CATASTRALES

Inscripción en el RGPI:

N°170 F°126 AÑO 1914 - Dpto. Capital

Titular: José Antonio Saavedra

Padrones: 01-3-00765; 01-3-00766

Superficie Afectada: 3 Has. 45 As. 10,56 Cas.

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2021

DANIEL ALBERTO SANDEZ – Ing. Agrimensor

e. 15 julio- v. 15 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017(03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 2006219 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por Nora Gladys Murani, en inmueble identificado como Fracc. Lote 2 Mz. 74, ubicado sobre Av. Avellaneda s/n, B° Juan XXIII, de la Cdad. de Quimili, Dpto. Moreno. Inscripción registral: M°F°.R°. 16-1407. Padrón: 16-01-002344, No consigna antecedente de plano.Titular: Santos Feliciano

Falcon. Superficie afectada por Levantamiento: 625,90 m2. Se estableció el vértice N.E. como punto de arranque.

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Junio de 2.021.-

RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrimensor

e. 15 julio- v. 15 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC 2017, de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro por EXPTE: N°1352213 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor MANUEL OCTAVIO ORIETA

Inmueble: "LOTE 19 DE LA MZNA D de VILLA CRISTINA"

Ubicación: Calle Suarez S/N°

Departamento: Capital

Antecedentes Catastrales

N° 798 Fo 667 Año 1954 Dpto. Capital

Titular Abdala Jorge Nuno

Padrón: 1-1-019418

Superficie Total Afectada: 369,26m2

Establecido como punto de arranque el esquinero Noroeste.

SANTIAGO DEL ESTERO, 30 de Junio de 2.021.

MIGUEL J. L. VON RUSZ – Ing. Agrimensor

e. 15 julio- v. 15 julio

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

EN AUTOS CARATULADOS **"ARIAS ROBERTO MARIO sobre SUCESION AB- INTESTATO** EXPTE Nº136.776. Cítese y emplazase a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación a sus efectos (art. 2340 2º parr. Del Código Civil). Fdo. Por: Juez DR. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES.

La Banda, 23 de Junio de 2021.-

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES – Secretaría 2°

Nº1580 - e.15 julio – v. 15 julio – p.100 - $120

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 1º Nominación de La Banda, en los autos: EXPTE Nº131.314 AÑO: 2018 AUTOS: "**LOPEZ HUGO EDUARDO C/ GARCIA JUAN DE DIOS Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", notifica la siguiente Resolución: "La Banda. 25 de junio de 2021 Y VISTOS...y CONSIDERANDO..... .RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el Sr, HUGO EDUARDO LOPEZ DNI Nº17.890.62S. ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Calle Pública S/Nº- Horno Bajada La Banda, Distrito Rincón, Departamento Banda. identificado como Frac. de terreno parte de "Horno Bajada", formando el polígono A- C- D- E- F- A, con una superficie de 2Has 74As 46,78C , siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón Nº6- 1 - 00616. Ubicación: Horno Bajada - Dpto. Banda Inscripción en el R.G.P.I.: No registra. Figura de nombre de: García Juan de Dios. Superficie:17Has 00As. Antecedentes de Dominio: Sin inscripción en el R.G.P.I. Escritura de fecha18/09/1889 - Escribano Domingo Costas: Estancia "Horno Bajada", compuesta de 145,921 mts. de frente por 12.990,00 m2 de fondo, Dpto. Banda. Linda: al Norte, con Los Villalba; al Sud, con Los Alcorta; al Naciente, con Cara Pujio y al Poniente, con el Río Dulce. La misma fué dividida en 6 partes iguales, de las cuales una de ellas a su vez se dividió por la mitad y fué comprada el Sr. Juan de Dios García al Sr. José Cayetano Acuña que heredó este inmueble de su madre Francisca Javiera Acuña. El inmueble a usucapir y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A- B mide 112,95 mts. y linda con Frac. Parte de "Horno Bajada" de Valentín Orellana; Línea B- C mide 67,65 mts. y linda con Frac. Parte de "Horno Bajada" de Carmen Ñañez de Coria; Línea C- D mide 149,30 mts. y linda con Frac. Parte de "Horno Bajada" de Carmen Ñañez de Coria; Línea D- E mide 76,49 mts. y linda con Frac. Parte de "Horno Bajada" de Juan de Dios García; Línea E- F mide 255, 17 mts. y linda con Calle Pública (de tierra) y cerrando el polígono Línea F- A mide 146,13 mts. y linda con Frac. Pte de "Horno Bajada" de Pablo Ciappino y otros.

2º) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando. - 3º) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. - 4º) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389). - 5º) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la

Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - 6º) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el termino de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. Dra.

ROXANA DEL VALLE VERA, Juez. - Ante mí, Dra. LORENA SALVATIERRA, Secretaria.- Es copia fiel de su original.- Doy fe. -

La Banda, 30 de Junio de 2021

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

Nº1581 - e.15 julio – v.16 julio – p.420 - $450

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda en autos. EXPTE Nº153946 "**BRAVO GUSTAVO Y OTRO C/BERTA UTIN DE NIJANKIM S/ PRESCRIPCION VEINTEAÑAL**"-07 de junio de dos mil veintiuno.-Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente. A lo demás, atento a lo solicitado, y habiéndose cumplido con las diligencias pertinente sin poder ubicar el domicilio de la demandada provéase la presente demanda DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA en contra de BERTA UTIN DE NIJANKIN Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS EXPTE Nº135.946 ubicado en calle Pueyrredón s/n de la ciudad de La Banda, constante de 275,00 m2 cuyas medidas lineales y linderos son: Al Norte Lot 11, con 11m2, AI Sur con calle Pueyrredón con 11mts., Al Este con calle General Guido con 25 mts y Al Oeste parte del lote 12, con 25 mts, es parte del lote 2 Manzana F (S/T) Padrón Inmobiliario 06-01-019018, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el N°524 F°371, Año 1961, Dpto. Banda, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por las vías del proceso ORDINARIO (Art. 334,335,341 y s.s. del CP.C.Y C.) córrase traslado de la demanda para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezcan y contesten bajo apercibimiento dispuesto en la art 62 del citado Cuerpo legal. Asimismo para que constituyan domicilio procesal y ofrezcan la pruebas de las que

intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuestos por los arts. 350 y 360 del Código de rito. -

Habiendo sido ofrecido pruebas, y de conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos de la Nación- conforme lo provee el art. 335 1º párrafo del C.P.C. Y C.-CITESE a los demandados mediante publicación de edictos por DOS VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, haciéndole saber a los mismos que atento a lo dispuesto por el citado art. 2 párrafo, se designará al Defensor de Ausentes para que actúe en su nombre y representación - Asimismo conforme lo prescripto por el art 1905, 3er Párrafo del C.P C y C, y a los fines de dar a conocer la pretensión de la presente acción, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la anotación de la Litis -A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina- Not.- FDO DR. PEDRO CARLOS JURI, Ante mí Dra. María Josefina Alegre Lugones Secretaria de segunda

La Banda, 29 de Junio de 2021

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ – Secretaria 1°

Nº1582 - e.15 julio – v. 16 julio – p.450 - $500

LICA S.R.L

ACTA N° 1:

Cambio de Domicilio y Cesión de Cuotas Societarias de Carlos Ignacio Gómez a favor de María Lujan Gómez y Mario Martin Gómez.

En la ciudad de Santiago del Estero, a los doce días del mes de marzo del año 2021, se reúnen los dos socios de la firma LICA SRL en el domicilio de Nicolás Repetto nº 221, Barrio Ejercito Argentino, Capital, Santiago del Estero a los fines de tratar como puntos excluyentes el cambio de domicilio y la cesión de cuotas sociales del Sr. Carlos Ignacio Gómez.-

Dando apertura a la reunión, el Sr. Carlos Ignacio toma la palabra y manifiesta que ha decidido la cesión de su participación en la sociedad (600 cuotas partes). Que tal cual se hubieran notificado y anticipado al socio Mario Martin Gómez. Y que el Sr. Carlos Ignacio Gómez ya no seguirá vinculado a la sociedad de responsabilidad limitada.-

Que conforme a lo establecido en los artículo 10° y 12° del contrato social, la transferencia de cuotas sociales es libre ya sea a terceros ajenos a la Sociedad o a los demás socios de la Sociedad, y a ese efecto el Sr. Carlos Ignacio Gómez hará una cesión de 400 (cuatrocientos) de sus cuotas partes a favor de la Sra. María Lujan Gómez y el Sr. Carlos Ignacio Gómez reafirma que hará una cesión de 200 (doscientas) de sus cuotas partes a favor del Sr. Mario Martin Gómez. También, tal cual está estipulado en los artículo 10° y 12° del contrato social y articulo 152, 153 y 154 (modificado) de la ley N° 19.550 el Sr. Carlos Ignacio Gómez ratifican haber notificado su intención de venta con la debida antelación.-

Que a tales efectos informa que la cesión de las cuotas partes se ha instrumentado mediante acuerdo privado que será firmado por el Sr. Carlos Ignacio Gómez (cedentes) y el Sr. Mario Martin Gómez y la Sra. María Lujan Gómez (cesionario). En el mismo se establecerán que la inscripción de esta circunstancia en el juzgado comercial, societario y registral se realizara una vez que sean satisfechos todos los importes del referido acuerdo de venta.-

Se establece, además, que hasta tanto la cesión no se haga efectiva, ninguna de las partes tomara decisión alguna respectos al normal funcionamiento de la sociedad, tales como: desvinculación del personal, etc. Que vaya en perjuicio de los otros socios, o que genere cualquier tipo de responsabilidad. -

Se designa como socio gerente al Sr. Mario Martin Gómez.-

Se deja constancia que la Sra. María Lujan Gómez no se encuentra a la fecha expuesta políticamente.-

Se depositara en la caja de la Sociedad LICA SRL la suma de $10.000,00 (pesos diez mil c/00/100) en concepto de depósito de garantía.

No siendo para más, se firma la presente acta por todos los socios en el lugar y fecha ut supra consignado, siendo las 11 hrs.

CARLA R. ALFREDO CARRILLO- Abogada

Nº 1584- e. 15 julio -v. 15 julio -p. 478- $530

LICA S.R.L

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La firma LICA S.R.L con domicilio en Nicolás Repetto n°221 B.° Ejército Argentino, Ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero siendo el día 16 del mes de abril de 2021 a las 11:00 hs. reúne a sus socios a fin de dar cumplimiento a lo observado por el Registro Público de Comercio en las actuaciones correspondientes a “Cesión de cuotas Sociales” y “Designación de Gerente” iniciadas oportunamente.

A los efectos mencionados, se deposita en caja de la Sociedad LICA S.R.L. la suma de $50.000,00 (pesos cincuenta mil c/00/100) en concepto de garantía del designado gerente.

No siendo para más, se da por concluido el acto y firman los presentes en el lugar y fecha ut supra consignados, siendo las 12 hs.

CARLA R. ALFREDO CARRILLO- Abogada

N º 1585- e.15 julio- v. 15 julio –p. 180- $270

CARDIOHEMODINAMIA S.R.L

Acta de Asamblea N° 103/2020

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de Provincia de mismo nombre, República Argentina, siendo las dieciséis horas treinta minutos, del día Dieciocho de Diciembre de 2020, se reúnen en Asamblea de Socios, los socios de Cardiohemodinamia S.R.L., debidamente

notificados mediante de convocatoria a reunión correspondiente, con la presencia de todos los socios. Dr. Rafael Eduardo Manzur, Juan Carlos Diaz Szelske, Dr. Juan José Sirena, Dr. Santiago Federico Coroleu, Dr. Juan Santiago Sirena, y Dr. Juan Carlos Diaz Fernandez, para tratar el tema de renovación de autoridades (gerente y sub gerente). Puesto a consideración el tema, los socios presentes acuerdan designar como Gerente al Dr. Santiago Federico Coroleu, y como Sub Gerente al Dr. Juan Carlos Diaz Fernandez, la propuesta es aprobada por unanimidad, venciendo dichos mandatos en Diciembre del 2022. En este mismo acto, el socio gerente designado Dr. Santiago Federico Coroleu deposita en caja de ahorro de la sociedad la suma de $50.000 (Pesos cincuenta mil) en concepto de garantía al fiel cumplimiento de sus funciones en la administración y representación de la sociedad. Sin otro tema por tratar, se da por finalizada la presente reunión, suscribiendo los socios nombrados en esta acta de asamblea.

MARTIN R. CHAUD- Contador Público

N°1586- e.15 julio- v.15 julio - p.202-$250

CARDIOHEMODINAMIA S.R.L

Acta de Asamblea N° 105/2021

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia de mismo nombre, siendo las 12:15 horas, del día Cinco de Enero de año 2021, se reúnen en Asamblea de Socios, de Cardiohemodinamia SRL, debidamente notificados mediante la convocatoria a reunión correspondiente los Dres. Juan Carlos Diaz Szelske, Dr. Juan José Sirena, Dr. Rafael Eduardo Manzur, Dr. Santiago Federico Coroleu, Dr. Juan Carlos Diaz Fernández, y Dr. Juan Santiago Sirena, para tratar el orden del día: 1) Modificación del Artículo 5º del Contrato Social. Puesto a consideración el único orden del día, los socios presentes prestan su conformidad a la modificación de dicho artículo, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 5º: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Gerente titular y un Suplente, quienes serán designados por acta de Asamblea de Socios. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, teniendo el uso de la firma social. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para éstos, el gerente podrá operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra entidad financiera o crediticia o de cualquier índole; comparecer en juicios por sí o por intermedio de terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; conferir poderes especiales o generales y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para efectuar cualquiera de los actos citados o que tuvieran relación con el fin de la sociedad y su administración; tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales o personales, pactando en cada caso los precios, intereses, plazos, forma de pago y demás condiciones previa aceptación de los socios reunidos en asamblea; aceptar prendas o constituirlas y concederlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos y en general, toda clase de bienes, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; aplicar y hacer respetar las disposiciones emanadas del reglamento interno; le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto societario; realiza todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil y haciéndose saber que la precedente reseña es meramente enunciativa. Durarán en sus cargos por el término de Dos (2) años, vencido el cual, los socios asumirán el cargo, en función a un orden de rotación, previamente establecido. En caso de que el socio a quien le corresponda asumir, no pudiera o no quisiera hacerlo, se continuara con el orden de rotación preestablecido al siguiente socio. Todo ello se realiza por decisión de la asamblea de socios tomada por mayoría simple. Los gerentes pueden ser removidos por la mayoría del art. 160 L.S. Sin otro tema por tratar, se da por finalizada la presente reunión suscribiendo los socios esta acta.

MARTIN R. CHAUD – Contador Público

Nº1587 - e.15 julio - v.15 julio - p.520 - $550

CEPSI EVA PERON CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Licitación Pública y Escrita N°09/2021

(Autorizada por Resol-2021-4225-E-GDESDE-MS)

Objeto: "Para la Adquisición de Laser Violeta Repuesto para Citómetro de flujo facs Canto II para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (Ex-2021-01013050-GDESDE-CEPSI).

Presupuesto Oficial: $ 2.985.000,00 (Pesos Dos Millones novecientos ochenta y cinco mil con 00/100).

Importe del Pliego: $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco mil con 00/100).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Julio de 2021 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil

"Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
C.P.N. HERCULES SIMONETTI – Coordinador de Ventas
e.15 julio. - v.16 julio

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 69/2021
EX-2021-00829271-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: "REFACCION GENERAL ESCUELA 371 DEMOLICION Y CONSTRUCCION JARDIN DOS SALAS (DIRECCION, COCINA Y SANITARIOS) CERCA PERIMETRAL ANEXO N°171" -
UBICACION: LA RESERVA - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO.
AUTORIZADA POR: RESFC-2021-49-E-GDESDE-MOPAMA
PRESUPUESTO OFICIAL: $25.785.000,41 (Pesos veinticinco millones setecientos ochenta y cinco mil con cuarenta y un centavos)
FECHA DE APERTURA: 29 de Julio del 2021 Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $26.000 (Pesos veintiséis mil con 0/00/c)
PLAZO DE ENTREGA: 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General
e.15 julio: - v.16 julio

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Nº70/2021
EX-2021-00883789-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "EJECUCION PARCIAL DE REVOQUES, CIELORRASO, PINTURA FIBRADA Y PINTURA GENERAL EN ESCUELA Nº405 –
UBICACION: ELAZUL – DPTO. PELLEGRINI".
AUTORIZADA POR: RESOL-2021-3895-E-GDESDE-MOPAMA del 07/07/21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $2.399.638,80 (Pesos dos millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y ocho con ochenta centavos)
FECHA DE APERTURA: 29 de julio de 2021 - Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de la10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $2.500,00 (Pesos dos mil quinientos / 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq. GABRIEL LECUONA – Director General
e.15 julio- v. 16 julio

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°92/2021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N°DECAC-2021-574-E-MUNISANTIAGO-INT DE FECHA 05-07-2021
EXPEDIENTE N°650-32-2021

OBJETO: "MATERIALES ELECTRICOS VARIOS CON DESTINO A LAS PLAZAS ALEN LASCANO Y FRANCISCO VIANO"
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.072.000,00. (Pesos: Un Millón Setenta y Dos Mil con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato
DESTINO: "PLAZAS ALEN LASCANO Y FRANCISCO VIANO"
PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.100,00.- (Pesos: Un Mil Cien con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 28-07-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 02/08/2.021
Hora: 09:00
LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº376 Planta Alta, Ciudad. -
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº376 Planta Alta, Ciudad. -
Santiago del Estero, 14 de Julio de 2.021
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI – Directora de Compras, Suministros y Bines Patrimoniales
Nº1583 - e.15 julio – v. 19 julio – p.170 - $130

ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Fecha: 2021.07.15 09:25:00 -03'00'